

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Sra. Lorio Alonso en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 202/2006, de 17 de febrero por el que se regula la composición y funcionamiento de las mesas de diálogo sobre la emisión de Gases de efecto invernadero; que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado en el número 001/29/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.–Secretaria, M.ª Jesús Rodríguez García.–70.816.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora D.ª María Luisa Estrugo Lozano, en nombre y representación de Mercantil SDC Corporación Publicitaria, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, sobre Aprobación Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/64/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.–Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.–70.817.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador Doña María Luisa Estrugo Lozano, en nombre y representación de Asociación Radios y Televisión Independientes de España (ARI), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 1-12-06, y figura registrado con el número 001/65/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.–Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.–70.898.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Doña Rosa Sorribes Calle, en nombre y representación de Generalidad Valenciana, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, sobre Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencias, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/67/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.–Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.–70.899.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Sra. Estrugo Lozano, en nombre y representación de Mercantil Representaciones Sensaciones, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 21-11-06 y figura registrado con el número 001/0000057/2006

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.–Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.–70.900.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Doña Elia Com Bonmati, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Alicante, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Fallecimiento con el n.º 270/06-B, a instancias de Manuel Ibarra Aracil, siendo los datos del presuntamente fallecido los siguientes: Manuel Ibarra Alberola, nacido en Monforte del Cid (Alicante), el día 1 de enero de 1.914, casado con doña Teresa Aracil Cantó, y con dos hijos, Manuel y Vicente Ibarra Aracil. Desaparecido desde el día 20 de Enero de 1.995 tras salir de su domicilio en Alicante, Avenida Federico Soto, n.º 4, 5.º

Lo que se publica para general conocimiento de la existencia del presente expediente conforme a lo dispuesto en el art. 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alicante, 27 de febrero de 2006.–La Secretaria Judicial.–68.499. y 2.ª 19-12-2006

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería n.º 7, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número proced. concursal ordinario 103/2005 referente al concursado Eurocontinental Alimentaria, S.L.U. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 22 de noviembre a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias n.º 8.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Almería, 1 de septiembre de 2006.–El/la Secretario Judicial.–71.111.

BARCELONA

Edicto

Jaime Illa Pujals, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 874/2006 procedimiento sobre Denuncia en Solicitud de la Amortización de las Letras de Cambio instado por el/la Procurador/a señor/a Charo Sáez Buil en nombre e interés de Victoriano A. Ojeda Torrecilla contra Equipamientos Decorama 57, Sociedad Limitada, quien formuló denuncia en solicitud de la amortización de las letras de cambio que a continuación se describen:

La mercantil Equipamientos Decorama 57, Sociedad Limitada, es tenedora de setenta y cuatro letras de cambio; las dos primeras de importe tres millones de pesetas cada una de ellas, de clase cuarta, números OA3933091 y OA3933090, y las setenta y dos restantes de importe setecientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cada uno, ocho de clase sexta, números del OB7052996 al OB7053003, inclusive.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

En Barcelona, 29 de noviembre de 2006.–El Secretario Judicial.–71.443.

BETANZOS

Doña Ana Consuelo Piñeiro García, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/2006 se sigue, a instancia de Julio Sánchez González, expediente para la declaración de fallecimiento de Rogelio Sánchez González, natural de Sada, vecino de Sada, de setenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Veigue-Sada, no teniéndose de él noticias desde 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 23 de octubre de 2006.—La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, Doña Ana Consuelo Piñeiro García.—68.504. y 2.ª 19-12-2006

PALMA DE MALLORCA

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento número 80/2006 a instancias de Agr Investments, Sociedad Anónima, contra Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, Masterdraf Limited, ha acordado publicar la siguiente denuncia de extravío de pagaré:

Don Francisco Barceló Obrador Procurador de los Tribunales y de Agr Investments Sociedad Anónima comparezco y como mejor en Derecho proceda Digo: Que en la representación que ostento y acreditado promuevo denuncia por extravío de pagaré, en base a los hechos y fundamento que a continuación se detallan.

Como tenedor desposeído Agr Investments, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad Uruguaya y con domicilio a efectos de notificaciones en Palma de Mallorca (07003), calle Misión, 14, 2, 1.

Como librador del pagaré extraviado Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, con domicilio a efectos de notificaciones en Palma de Mallorca (07011), Camí dels Reis, sin número.

Como endosante del pagaré extraviado Masterdraf Limited sociedad inglesa con domicilio a efectos de notificaciones en Reino Unido 41 Charton Street, London NW1 1JD.

Hechos

Primero. Título de la deuda.

Como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas entre la mercantil Masterdrat Limited y Real Club Deportivo de Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, este último libró e hizo entrega a la primera de un pagaré contra el Banco Bancaja, serie 8220 y 3.714.200 por importe de doscientos quince mil euros (215.000 euros), con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2005 y domicilio de pago en Palma de Mallorca.

Segundo. Endoso de pagaré.

Como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas normalmente entre la mercantil Masterdrat Limited y Agr Investments, Sociedad Anónima, la primera encargó a Agr Investment, Sociedad Anónima, la gestión de cobro del pagaré contra el Banco Bancaja.

Tercero. Extravío del Pagaré.

Dicho pagaré en el momento de ser remesado por Agr Investments, Sociedad Anónima, mediante mensajería desde Argentina a Europa junto con otros documentos, entre el 15 y 22 de agosto fue extraviado.

Masterdraft Limited comunicó al Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, mediante carta de fecha 22 de agosto de 2005 el extravío del pagaré número 3714200 para evitar el cobro por persona no procedente, solicitando que el Real Club Deportivo Mallorca comunicase dicho extravío a Bancaja (como banco emisor).

Solicito al Juzgado tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y tenerme por comparecido como parte

interesada en la representación que ostento ya crédito de Agr Investment, Sociedad Anónima, teniendo por formulada denuncia de Extravío de pagaré al amparo de los dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque y se sirva admitir la denuncia a trámite, ordene al librado que si fuere presentada el pagaré al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado y dicte auto resolviendo la amortización del título por el importe de doscientos quince mil euros (215.000 euros).

Y para el caso de que el deudor no formule demanda de oposición en el plazo legalmente establecido despacha ejecución por las cantidades reclamadas.

En Palma de Mallorca, a 13 de enero de 2006.

Y como consecuencia de lo acordado por resolución de esta fecha y a fin de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 2006.—El/La Secretario.—71.460.

PATERNA

Edicto

Doña Inmaculada Mas Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente número 205/06 para la declaración de fallecimiento legal de José Desco Vilata, nacido el 16 de noviembre de 1939, en la Puebla de Vallbona (Valencia), y domiciliado en calle Zamora, número 8, de Burjasot, instado por la Procuradora señora Pérez Madrazo, en nombre y representación de Manuel Desco Vilata, sobre declaración de fallecimiento de don José Desco Vilata, desaparecido a mediados del mes de marzo de 1967 del domicilio de sus padres, sito en Burjasot, calle Zamora, número 8, no teniéndose de él noticias desde el día señalado, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Paterna, 26 de octubre de 2006.—El Juez.—70.929.

OURENSE

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 (antiguo número 7) de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario abreviado número 123/06, promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo, en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Ourense, a 25 de abril de 2006.

Antecedentes de hecho

Único.—Por la Procuradora Doña María Gloria Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en Bobaleda, número 35 - O Pino de Ourense fundándose, en síntesis en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Razonamientos de derecho

Primero.—Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente

de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Maobral, S.L., con los efectos legales inherentes a esta situación y quedando registrado en este Juzgado con el número 123/06.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

Parte dispositiva

Declaro el estado de concurso voluntario de la entidad Maobral, S.L., domiciliada en Bobadela, número 35 - O Pino de Ourense.

Nombro como administradores concursales al letrado don Antonio Moretón Brasa, al economista don Luis Vicente Sánchez-Escribano García y a la entidad Candido San Juan Costas, C.B., y otros que deberá nombrar un profesional que reúna los requisitos especificados en el artículo 27.1 2º de la Ley Concursal haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a ver de la designación, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por la entidad concursada, quedando sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región y en La Voz de Galicia de Ourense.

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Ourense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales, ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Librense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Ourense ordenando la práctica de anotación preventiva de la intervención de las facultades de la sociedad, así como el nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Háganse saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia de de Ourense y de lo social de Ourense a través del Decanato.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, lo acuerda, manda y firma, Doña María Francisca Lorite Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la provincia de Ourense.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Ourense, 1 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—71.465.

ORENSE

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 (antiguo número 7) de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario abreviado número 123/06, promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

Auto

Juez/Magistrado-Juez Señora María Francisca Lorite Martínez.

En Ourense, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Primero.—La entidad concursada en su escrito inicial se interesó la calificación como abreviado del presente procedimiento, habiéndose iniciado el mismo, se requirió a la misma para que indicara si presentaba balance abreviado, presentando escrito de 26 de mayo contestando al requerimiento realizado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 190.1 de la Ley Concursal determina que podrá seguirse dicho procedimiento por el cauce del abreviado, cuando la entidad solicitando tenga la posibilidad de presentar balance abreviado y el pasivo no exceda de un millón de euros. Asimismo el apartado 2 del referido precepto legal otorga la posibilidad de reconvertir el procedimiento en cualquier fase del mismo cuando concurran los requisitos antes mencionados.

En el presente caso y a tenor del escrito remitido por Maobral, S.L. ésta cumple los referidos requisitos mencionados para reconvertir el actual procedimiento en un concurso abreviado.

Parte dispositiva

Reconvierto el presente procedimiento en un Concurso Abreviado.

Líbrese oficio al Registro Mercantil para que tengan constancia del mismo y realice la correspondiente anotación preventiva del tipo de procedimiento seguido. En relación a los administradores, estése a lo decidido por el Acreedor como administrador concursal, transcurrido el plazo legalmente fijado para aceptar el cargo, se adoptara la correspondiente decisión sobre dicha cuestión.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.—El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente.

Ourense, 1 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—71.466.

VILLENNA

Doña María Belén Muñoz Blanco, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villenna,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Guillén Carrera y don Faustino Guillén Carrera, se tramita expediente con el n.º 248/05 sobre declaración de ausencia de su tío D. Antonio Plaza Estevan, natural de Valencia, nacido el día 5 de junio de 1912, siendo su último domicilio conocido en España, el sito en calle Canalejas, n.º 33 de Sax (Alicante), no teniéndose noticias suyas desde enero de 1937, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dado conocimiento de la existencia del referido expediente.

Villenna, 5 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—68.524.
y 2.ª 19-12-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, se ha dictado resolución judicial cuyo contenido literal es el siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante, calle Pardo Gimeno, cuarenta y tres.

Número de asunto: 000242/2006-A.

Tipo de concurso: Necesario ordinario.

Entidad instante del concurso: Banco Valencia, con CIF número A-46002036, calle Pintor Sorrola, número dos y cuatro Valencia y Banco Santander Central Hispano A-39000013, Paseo Pared, A9-12, Santander.

Concurado: Andrés Miguel Valero González y Trinidad Lledo Roch, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número veintiocho tres, con CIF 21.930.737-F y 21.953.047-F, respectivamente.

Representación y asistencia técnica: Procurador Sr. Vicente Miralles Morera del Colegio de Procuradores de Alicante y Letrado Don Eugenio Mata Rabasa del Colegio de abogados de Valencia.

Fecha de presentación de la solicitud: Diecinueve de abril de dos mil seis.

Fecha del auto de declaración: Catorce de septiembre de dos mil seis.

Administrador concursal:

1. Administrador Letrado: Carlos Noguero Pérez con DNI 33.478.001-Y y domicilio calle del Teatro, número cuarenta y seis. Teléfono 902 929 949 y fax 966 14 97 61. Correo electrónico carlos.noguero@noguero.es

2. Administrador Economista: Francisco José Pérez Blasco con DNI 21.972.581-Z domicilio calle Alfonso XII, número treinta, entresuelo, Elche. Teléfono 966 61 30 20, fax 965 45 67 51. Correo electrónico fjperz@ceif.es

3. Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F G-03046562, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, n.º 40, la cual designa a la Economista Don Rafel Pedro Marras Fernández, a los efectos de ejercitar su función de Administrador D.N.I. 21.536.782.T, con domicilio en Alicante, calle Dafne Edificio Cisne Blanco, número tres C, Alicante. Teléfono 965 26 13 03, correo electrónico: rafael.marras@terra.es

Facultades del concurso: Suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentos trascendentales del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Y con el fin de que se lleve a cabo la publicación acordada en el portal publicadconcursal.es, siendo sustitutoria de la publicidad mediante Boletín Oficial (artículo 4.5 de la Orden citada en relación con artículo 23 L.C.)

Alicante, 27 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.947.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000339/2006 en el que se ha dictado con fecha dieciocho de octubre de dos mil seis auto declarando en estado de concurso a la Entidad Mer-

cantil Elig Flor Carrus, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Mercantil Elig Flor Carrus, S.L.

Concurada: Mercantil Elig Flor Carrus, S.L.

Administrador concursal: Don José Manuel García Campello, profesión Economista, con domicilio en calle Portell de Granyana, seis quinto puerta 2 Elche.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—70.948.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao-Bizkaia, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 38/06, referente al concursado «Refractarios Burceña, Sociedad Limitada», por auto de fecha 23 de noviembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Se ha declarado disuelta la sociedad «Recubrimientos Ipar, Sociedad Anónima Unipersonal», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en «El Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Deia», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao-Bizkaia, 24 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—70.923.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número cinco de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 355/06, a instancia de los cónyuges Don Francisco Andrés Ruiz y Doña Purificación López Hidalgo, representada por la Procuradora Doña María Jesús Fernández Salagre, bajo la dirección del Letrado Don Antonio González Úbeda-Romero, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recae auto de fecha 29 de noviembre de dos mil seis, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a Don Francisco Andrés Ruiz, con DNI número 1.086.378, y domicilio

en Avenida de Europa, número catorce, sexto A de Fuenlabrada, Madrid y, a Doña Purificación López Hidalgo, con DNI número 50.030.769 y domicilio en la Avenida de Europa, número catorce, sexto A de Fuenlabrada, Madrid.

Se designa administrador concursal al Economista Don Alejandro Latorre Atance, con domicilio en la calle Pradillo, número cinco de Madrid-28002.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 29 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.949.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 413/2006, por auto de fecha 20 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor S.L.T. Integral, S.L. Unipersonal con domicilio y centro de sus principales intereses en la calle Senda del Infante, 31 (Madrid) y n.º de CIF B-84147362.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores concursales al Abogado D. Carlos del Arco Herrero, al Auditor de Cuentas D. Juan Carlos Carazo Fernández y a Banco Pastor, S.A. como tercer miembro de la administración concursal en concepto de acreedor.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E. y en diario La Razón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—71.098.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 385/06, a instancia de la Entidad «Socimer España, S.A., en liquidación», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Varela Díaz, en el que recayó Auto de fecha 5 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Socimer España, S.A., en liquidación», con domicilio en Madrid, calle Pintor Rosales, número 40, de Madrid 28008, con Código de Identificación Fiscal A-80/087257.

«Se designan administradores concursales al Abogado don Paulino Sabino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, portal 2 -10.º B, de Madrid 28027, al economista don Fernando Jose Carvajal Hernández, con domicilio en la calle Capitán Haya, número 56 -10.º D, de Madrid 28020, y al acreedor ordinario «Strategic Services, S.L.», con domicilio en la calle General Martínez Campos, número 51 -7.º D, de Madrid-28010.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal)

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—71.467.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 791/2006, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Multi-Prosar, Sociedad Anónima, con CIF número A39418967, con domicilio en La Manzana, número 3, Mercasantander, Barrio San Martín, sin número, código postal 39011 Santander, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de las administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—71.461.

SEVILLA

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Sevilla, en el Procedimiento Concursal número 25/2005 anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal núm. 25/2005 referente al concursado Boliden Apirsa Sociedad Limitada en Liquidación se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 26 de marzo de 2007 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (Sala número 17-6.ª planta Edificio Viapol-Calle Vermondo Resta, número 2 Portal B).

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Sevilla, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.826.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 257/2006 se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2006 auto de declaración de concurso necesario de «Nafer Carns, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en polígono Molí d'en Sera, calle Alt Penedés, 6, Santa Oliva (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—72.079.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento concursal abreviado

543/2005, de la deudora concursada Reconaval, S. L., unipersonal, con CIF B97430698, con domicilio en la calle Chile, 12 12, en cuyo seno se ha dictado Auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

En Valencia, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—71.448.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Joaquín Couso Domínguez, con número nacional de identidad 75.793.587 P, hijo de Joaquín y María Luisa, natural de Puerto Sta. María, nacido el día 3 de septiembre de 1980, con domicilio conocido en Avda. de la Música, número 7, bloque 5-1.º A del Puerto de Santa María (Cádiz), inculcado en las diligencias preparatorias 22/22/06 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados respectivamente en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, Edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá

en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 29 de noviembre de 2006.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—70.859.

Juzgados militares

Juan Francisco Romero Gilibert con número nacional de identidad 44.056.959, hijo de Diego y María Oliva, natural de Vejer Frontera, nacido el día 4 de diciembre de 1984, con domicilios conocidos en calle Cruz de Conil, número 9 y en la calle Jaén, número 5 de Vejer de la Frontera (Cádiz), inculcado en las Diligencias Preparatorias 22/28/06 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados respectivamente en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, Edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 29 de noviembre de 2006.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—70.860.